



CORPESCA S.A.

Política de Financiamiento a Armadores Artesanales

1. Ámbito

Para proveerse de pesca, Corpesca celebra “Acuerdos de Compraventa de Pesca” con armadores artesanales, en los términos y condiciones que se señalan en dichos Acuerdos suscritos por las partes.

2. Financiamiento

Los armadores artesanales con los cuales Corpesca mantiene relaciones contractuales regularmente solicitan a la empresa apoyo financiero para su operación, como lo es la compra de materiales y repuestos de las artes y mecanismos de pesca, el combustible, cuyas facturas pueden ser pagadas por Corpesca por cuenta de los respectivos armadores artesanales, y además, para la reparación o carena de sus naves. También solicitan apoyo financiero para la construcción o compra de naves, en atención al monto de las inversiones asociadas.

3. Evaluación y requisitos

Corpesca posee una política general y objetiva en materia de financiamiento a armadores artesanales, que se basa en criterios generales básicos y requisitos específicos para proveerlo y que son objeto de una evaluación por parte de la empresa.

(a) Los criterios básicos considerados son:

- **Condición de aliado comercial del armador**

Pondera la reciprocidad de la relación comercial y el mutuo beneficio que las partes han obtenido de ésta, así como también el fiel cumplimiento de la normativa pesquera, entre otros.

- **Evaluación crediticia del financiamiento solicitado**

Dependiendo si el financiamiento es de capital de trabajo o si se trata de un proyecto mayor, se evalúa la consistencia del proyecto, el potencial de capturas del armador (capacidad de generar ingresos), la estructuración requerida del crédito y las garantías reales que puede entregar el armador, entre otros aspectos.

(b) Requisitos específicos

Sin perjuicio de los criterios básicos anteriores, los siguientes son requisitos copulativos para optar a financiamiento por parte de Corpesca:

- a) Mantener vigente y suscrito con la empresa un Acuerdo para la Compraventa de Pesca.
- b) No haber infringido obligación alguna asumida en virtud y consideración del Acuerdo para la Compraventa de Pesca suscrito con Corpesca, encontrarse debidamente habilitado y autorizado para realizar actividades pesqueras extractivas.
- c) No haber incurrido en infracciones o irregularidades relacionadas con la captura, tenencia, desembarque y entrega para procesamiento a las Plantas de especies no autorizadas para ser procesadas durante los últimos 3 años, sancionadas por la autoridad competente, procurando siempre cumplir estrictamente con la normativa que regula esta materia.
- d) Mantener regularizada y documentada, a satisfacción de Corpesca, la situación de las deudas vigentes que haya contraído para con esta última, con motivo de la relación contractual.
- e) Mantener vigente un mandato irrevocable en virtud del cual autorice a Corpesca a descontar y retener un porcentaje del valor a pagar por la pesca entregada e imputarlo al pago de las deudas presentes o futuras que mantenga con la empresa, como, asimismo, facultarla para pagar por su cuenta facturas a proveedores de petróleo, mantenciones, suministros víveres y similares.

La presente política comenzará a regir a contar de la fecha del presente instrumento.



Felipe Zaldívar Prado
Gerente General

Santiago, 29 de junio de 2021